



**CONSIDERANDO:**

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- El catálogo electrónico de mercado público para la adquisición de bencina y petróleo.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N°14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría.

**DECRETO:**

1. Autorícese, el recargo de las Tarjeta electrónica para el vehículo que se detalla en el punto tres del presente decreto.
2. Apruébese, el monto correspondiente a la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) IVA incluido, para el siguiente vehículo perteneciente al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
3. Asígnese, el monto antes individualizado, para el siguiente vehículo Municipal para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Camioneta	Chevrolet Apache	BV JY - 97	\$ 300.000.-

4. Emitase, orden de compra a Nombre de Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut N° 99.520.000-7, y posterior deposito en el Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1.
5. Establézcase, que la Empresa COPEC S.A. deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
6. Impútese el gasto al presupuesto del área salud año 2022, cuenta 215.22.03.001.002.001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
"Por orden del Sr. Alcalde"



**LAURA SILVA URIBE**  
Secretaria Municipal



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/CB/all

Distribución:

- Archivo
- Oficina de partes.
- Decreto Pago

